

HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

ANA LILIAN VEGA, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y ABRAHAM HERIBERTO MENA VÁSQUEZ, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **INTELFON, S. A. de C. V.**, en adelante **INTELFON**, en contra de este Consejo Directivo, a Vos respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Que a las doce horas y dos minutos del día diez de enero del corriente año hemos sido notificados de la resolución emitida por su digna autoridad a las catorce horas y veinte minutos del día diez de octubre de dos mil once. En dicha interlocutoria se admite la demanda presentada por **INTELFON** impugnando la resolución emitida por este Consejo Directivo a las nueve horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2011. Además, se tiene por parte a la demandante, se nos requiere informe para que nos pronunciemos respecto a la existencia del acto atribuido y la remisión del expediente administrativo correspondiente.

II. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Ante el requerimiento formulado por ese Honorable Tribunal en la parte resolutive de la interlocutoria referida, se informa:

Lil

Abraham Mena

[Signature]

Que este Consejo Directivo emitió, a las nueve horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2011, resolución en la que impuso a INTEL FON multa por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$7,896.60), por haberse comprobado que incurrió en la infracción contenida en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia, al no haber prestado la colaboración requerida en el plazo establecido.

No omitimos manifestar que la resolución antes descrita fue emitida con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.

III. SOBRE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución judicial antes aludida se requirió a este Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado en el proceso contencioso mencionado.

En virtud de tal requerimiento, mediante esta misiva remitimos a su digna autoridad el expediente administrativo original Ref. SC-017-O/M/R-2011, que contiene 1 pieza pública del procedimiento administrativo sancionador instruido en contra de INTEL FON.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia y se dé intervención directa a este en el presente proceso contencioso;
- (c) Se tenga por recibido el original del expediente administrativo en donde consta el acto reclamado y su legalidad; y
- (d) Se tenga por rendido el informe requerido.



Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Roberto Valeriano Marroquin.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día once de enero de dos mil doce.



*Presentado a las catorce horas cinco minutos del once de enero de dos mil doce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de treinta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 00331932-7, en original y cinco copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta Expediente Administrativo de la Superintendencia de Competencia número SC-017-O/M/R-2011, de a nombre de INTEL FÓN, S.A. de C.V., de doscientos setenta y cuatro folios.*



